

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS (DANA) PARA LOS/AS EMPLEADOS/AS MUNICIPALES

(PROCEDIMIENTO/11 – VERS. 1.0)

**Mancomunidad de Municipios
“Campiña Sur Cordobesa”**

SERVICIO MANCOMUNADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

“CAMPIÑA SUR CORDOBESA”

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Córdoba"
Versión 1.0

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Córdoba"

C.I.F.: P6404201C

DOMICILIO SOCIAL: C/ Camino Ancho, 45

LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera - Córdoba

TIPO PROCEDIMIENTO: Protocolo de actuación para el trabajo ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA).

La actividad general que la entidad desarrolla en sus distintos centros de trabajo, es de Administración Pública.

1. Objeto	3
2. Definiciones	3
3. Ámbito de aplicación	5
4. Responsabilidad	5
5. Factores de riesgo climático por DANA. Inundaciones	5
6. Factores de riesgo climático por DANA. Fuertes vientos	6
7. Plan Meteoaleta	7
8. Sistema nacional de Protección Civil. Red de Alerta Nacional	8
9. Zonas de riesgo potencial significativo de inundación en nuestros municipios	8
10. Medidas preventivas específicas en relación a los niveles de alerta	10
11. Medidas preventivas generales ante fuertes lluvias, vientos e inundaciones.	11
12. Medidas de implantación del protocolo	13
13. Normativa relacionada	13
Anexo I. Guía didáctica sobre inundaciones. Recomendaciones	13

Aprobado por:

Fdo. D. Miguel Ruz Salces

Presidente

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Córdoba”
Versión 1.0

1. OBJETO.

Este documento se ha elaborado por el Servicio Mancomunado de Prevención de Riesgos Laborales “Campiña Sur Córdoba”, al objeto de que pueda darse cumplimiento a lo requerido en el artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, poniéndose el presente documento **accesible a todas las personas trabajadoras afectadas, y que viene a indicar las normas e instrucciones, derivadas de las medidas preventivas generales, a aplicar cuando exista peligro de condiciones meteorológicas adversas (DANA).**

2. DEFINICIONES.

¿Qué es una DANA?

DANA es el acrónimo de “**Depresión Aislada en Niveles Altos**”. Una DANA es un **sistema de baja presión o depresión en los niveles altos de la atmósfera, que se ha separado totalmente de la circulación general de la atmósfera, en nuestro caso de la circulación zonal del oeste**. Normalmente, aparecen en el hemisferio norte aisladas **al sur del flujo zonal** establecido en altura.

Estas depresiones en niveles altos **pueden permanecer separadas de la circulación general durante días y presentan trayectorias erráticas**, pudiendo llegar a ser retrógradas, con movimiento de este a oeste.

Estas situaciones de DANA son **potencialmente peligrosas** sobre todo a finales del **verano** y el **otoño** en la zona mediterránea, cuando la temperatura superficial del agua del mar es elevada, lo que favorece mayores desarrollos nubosos, lo que puede dar lugar a lluvias más fuertes que en ocasiones provocan inundaciones.

¿Cómo se forman?

En niveles altos de la atmósfera, a unos 9000 m de altura, aproximadamente, o 300 hPa de presión **existen intensas corrientes zonales**, las cuales se desplazan a gran velocidad.

En nuestras **latitudes**, la corriente o chorro que más nos afecta es la **corriente polar, más conocida como jet stream o corriente en chorro**. Su dirección normalmente es zonal, **hacia el este**, separando el **aire frío polar** (al norte) de aire más cálido (al sur).

Este chorro **tiene ondulaciones**, al igual los ríos en la naturaleza, que tienen meandros. Cuando la corriente en chorro presenta grandes ondulaciones, puede llegar a “estrangularse” y **separarse de la circulación**. De esta forma, una parte del chorro queda completamente aislada al sur de la circulación general. Se forma por tanto **un embolsamiento de aire frío con circulación cerrada en niveles altos y con sentido de giro ciclónico** (antihorario en hemisferio norte), es decir, una DANA.

De esta forma, tenemos los **elementos que definen a una DANA**:

- **Depresión en altura aislada y sin reflejo en superficie**, formada en niveles altos.
- **Aire frío en zonas medias de la troposfera**.

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Cordobesa"
Versión 1.0

Estas perturbaciones aisladas en niveles altos **poseen un ciclo de vida característico, con una circulación propia e independiente y con un desplazamiento anómalo** al flujo habitual del oeste.

Inicialmente sólo tienen reflejo en los mapas de altura (a 300 o 500 hPa), pero su señal puede ir propagándose hacia la superficie si la perturbación es intensa y a medida que su movimiento se va haciendo más lento. **Cuando el proceso de propagación llega hasta la superficie** (se tiene circulación ciclónica también en superficie) hablamos entonces de una **Borrasca Fría Aislada (BFA)**.

¿Por qué pueden ser peligrosas las DANAS?

Las DANAS, más popularmente conocidas como gotas frías, son **fenómenos muy temidos en España, y especialmente en el área mediterránea** por las inundaciones históricas que han dejado.

No obstante, **la presencia de una DANA no siempre conlleva fenómenos extremos**, de igual manera que **no siempre que se tienen precipitaciones intensas son provocadas por una DANA**.

Una DANA es un embolsamiento de aire aislado, con temperatura inferior el que lo rodea. El peligro potencial aparece cuando **este aire frío se encuentra con temperaturas muy cálidas en superficie y, especialmente con temperaturas cálidas en la superficie del agua en el Mediterráneo**.

Cuando esto sucede, se crea una gran diferencia de temperaturas en las diferentes capas atmosféricas, es decir, un **gran gradiente térmico**. Esto crea un **perfil muy inestable** en la atmósfera, en el cual las masas de aire ascienden con gran facilidad, se saturan de vapor de agua rápidamente y pueden dar lugar a **fuertes tormentas** con **precipitaciones** intensas.

Si a este contraste de temperaturas se le suma la **humedad y la energía que aporta un Mediterráneo muy cálido** tras los meses veraniegos, tenemos como resultado **lluvias torrenciales**, las cuales frecuentemente provocan **inundaciones** en estas zonas.

Los episodios de lluvias intensas **en áreas de la costa mediterránea** propiciados por una DANA son habituales y recurrentes. No obstante, **en ocasiones, estos fenómenos que pueden provocar situaciones de meteorología adversa pueden expandirse a otras zonas del interior peninsular**.

A modo de ejemplo, la **DANA** que afectó a las provincias de **Almería, Granada y Murcia en octubre de 1973, así como en Valencia y Málaga en 2024** se consideran una de las más destructivas del siglo XX en nuestro país, dejando registros históricos de precipitación (hasta 600 mm en 24 horas) e inundaciones que se llevaron la vida de varias decenas de personas.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente protocolo será de aplicación a todos los trabajadores municipales del ayuntamiento y sus empresas municipales, así como de la propia Mancomunidad, independientemente del tipo y duración del contrato.

Quedan exentos aquellos colectivos cuyo trabajo sea considerado esencial, como pueden ser policías, sanitarios, bomberos, socorristas, y toda aquella categoría profesional que las autoridades competentes y/o el ayuntamiento consideren “trabajadores esenciales” para efectuar el correcto control de las medidas de prevención y ambientales conforme a la legislación vigente, en cuyo caso se deberán tomar medidas preventivas y correctoras específicas para estos puestos de trabajo, conforme a las tareas a desarrollar según cada ayuntamiento y/o empresa municipal.

4. RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad de la ejecución de este procedimiento en los términos recogidos en el mismo recae sobre el Presidente/a, y/o en el responsable y/o jefes de servicio de los departamentos donde se designen por escrito por parte de la entidad la ejecución del protocolo desarrollado a continuación.

5. FACTORES DE RIESGO CLIMÁTICO POR DANAS. INUNDACIONES.

Las inundaciones son uno de los principales riesgos de la naturaleza con consecuencias en la población, incluidas las personas trabajadoras, otros seres vivos y el medio ambiente.

Las precipitaciones intensas, el desbordamiento de los ríos y las averías o roturas de una presa son algunas de sus principales causas.

En Andalucía, el régimen de lluvias es muy variable y se puede pasar de estado de sequía a fuertes precipitaciones.

Clasificación de las precipitaciones.

Según la cantidad de agua que caiga en una hora, las lluvias se pueden clasificar en:



- Lluvias fuertes. Entre **15 y 30 litros** por metro cuadrado en una hora.
- Lluvias muy fuertes. Entre **30 y 60 litros** por metro cuadrado en una hora.
- Torrenciales. **Más de 60 litros** por metro cuadrado en una hora.

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Córdoba"
Versión 1.0

6. FACTORES DE RIESGO CLIMÁTICO POR DANAS. FUERTES VIENTOS.

A continuación, se detallan algunas medidas y recomendaciones en caso vientos fuertes:

- Para minimizar los efectos de los vientos fuertes en lugares de riesgo es importante mantener permanentemente las instalaciones en buen estado y comprobar que no haya elementos o máquinas que puedan desprenderse o desplazarse fácilmente:
- Mantener en buen estado los sistemas de cierre de puertas y ventanas exteriores.
- Comprobar periódicamente que los elementos situados en terrazas y fachadas del centro de trabajo están bien sujetos y que por efecto de la corrosión no hayan perdido notablemente su solidez y estabilidad (letreros, planchas metálicas, barandillas, elementos de equipos de climatización, marquesinas, etc...). Talar los árboles grandes enfermos o débiles con el tronco afectado.
- Es importante informarse de las condiciones meteorológicas previstas y estar atento a las indicaciones que se vaya dando la autoridad competente.
- En el centro de trabajo, es recomendable cerrar y asegurar puertas, ventanas o toldos y retirar todos aquellos objetos que puedan caer a la calle y provocar un accidente.
- En caso de vientos mantenidos, abrir una de las ventanas o puertas del lado opuesto al que sopla el viento, para equilibrar presiones. En caso de naves industriales con cubiertas ligeras que pueden ser levantadas por el viento, refugiarse en las dependencias más protegidas (aseos y vestuarios, oficina, etc.).
- Es conveniente alejarse de cornisas, marquesinas, muros, árboles, vallas publicitarias, torres eléctricas, ventanas, cristalerías, que puedan llegar a desprenderse o caer, y tomar precauciones delante de edificaciones en construcción o en mal estado.
- Con carácter general, evitar la realización de trabajos que puedan verse afectados notablemente por el viento (por ej. utilización de grúas, trabajos en altura, etc.)
- No subir a andamios, escaleras, encofrados, grúas y otros elementos que podrían desplazarse por efecto del viento.
- En las grúas torre para construcción subir el gancho vacío hasta el carrito, amarrar la grúa a los carriles, dejar la pluma en dirección al viento, con el freno desenclavado y cortar la corriente.
- En zonas marítimas, alejarse de la playa y de otros lugares bajos, que puedan ser afectados por las elevadas mareas y oleajes que suelen generarse ante la intensidad de vientos fuertes.
- El fenómeno puede estar acompañado de lluvias fuertes y tormentas por lo que se deberán observar las recomendaciones a tal efecto.
- Ante la predicción de vendavales hay que procurar evitar los desplazamientos por carretera y si es necesario hacerlos, extremar las precauciones por la posible presencia de obstáculos en la vía. En todo caso, es importante informarse de las condiciones meteorológicas de la zona.
- Una vez finalizado el fenómeno meteorológico revisar las condiciones generales del centro de trabajo para asegurarse de que no existan otros objetos que hayan quedado débiles y se puedan caer, tales como ramas de árboles, postes, transformadores, etc.

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Cordobesa”
Versión 1.0

7. PLAN METEOALERTA.

De conformidad con el artículo 8.a) del Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (en adelante, AEMET), es competencia y función esencial de AEMET la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

Por ello, la AEMET establece un semáforo de AVISO al que todos los ayuntamientos, entidades municipales, personas trabajadoras y ciudadanos en general, debemos estar muy atentos.

Avisos METEOALERTA.

Se denomina aviso de FMA, en adelante “aviso”, a la predicción relativa a la probabilidad de ocurrencia de un FMA en una zona determinada, enfocada a informar sobre su nivel de peligro.

Con el fin de discriminar la peligrosidad del FMA, se establecen tres niveles definidos por colores: **amarillo, naranja y rojo, en orden creciente de peligrosidad.**

NIVEL AMARILLO.

El peligro es bajo, pero los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas al FMA podrían sufrir algunos impactos. Recomendación: **ESTÉ ATENTO.** Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños moderados a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

NIVEL NARANJA.

El peligro es importante. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos graves. Recomendación: **ESTÉ PREPARADO.** Tome precauciones y manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Se pueden producir daños graves a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

NIVEL ROJO.

El peligro es extraordinario. Los bienes y la población vulnerables o en zonas expuestas podrían sufrir impactos muy graves o catastróficos. Recomendación: Tome medidas preventivas y **ACTÚE según las indicaciones de las autoridades.** Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. No viaje salvo que sea estrictamente necesario. Se pueden producir daños muy graves o catastróficos a personas y bienes, especialmente aquellos vulnerables o en zonas expuestas al fenómeno.

8. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. RED DE ALERTA NACIONAL.

Corresponde a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y su normativa de desarrollo.

Para poder consultar el **MAPA DE AVISOS** de la **RED DE ALERTA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL** en su municipio, puede consultar la siguiente dirección web:



<https://ran-vmap.proteccioncivil.es/>

9. ZONAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA MANCOMUNIDAD.

En el ámbito territorial de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, el **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación** de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tras la revisión y actualización de noviembre de 2022 (*Real Decreto 26/2003, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla*), tiene reconocidas cuatro Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación, con los subtramos y características que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO ARPSI	LG (KM)	CÓDIGO SUBTRAMO	NOMBRE SUBTRAMO	LG (KM)	ORIGEN	INCORPORACIÓN	MUNICIPIO
ES050_APSFR_MG004	32,51	ES050_APSFR_MG004-01	Arroyo Salado	27,68	Fluvial	1 ^{er} Ciclo	Montilla-Montalbán-Santaella
		ES050_APSFR_MG004-02	Arroyo Masegoso	3,5	Fluvial	1 ^{er} Ciclo	Santaella
		ES050_APSFR_MG004-03	Arroyo de las Monjas	1,33	Fluvial	1 ^{er} Ciclo	La Rambla

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)

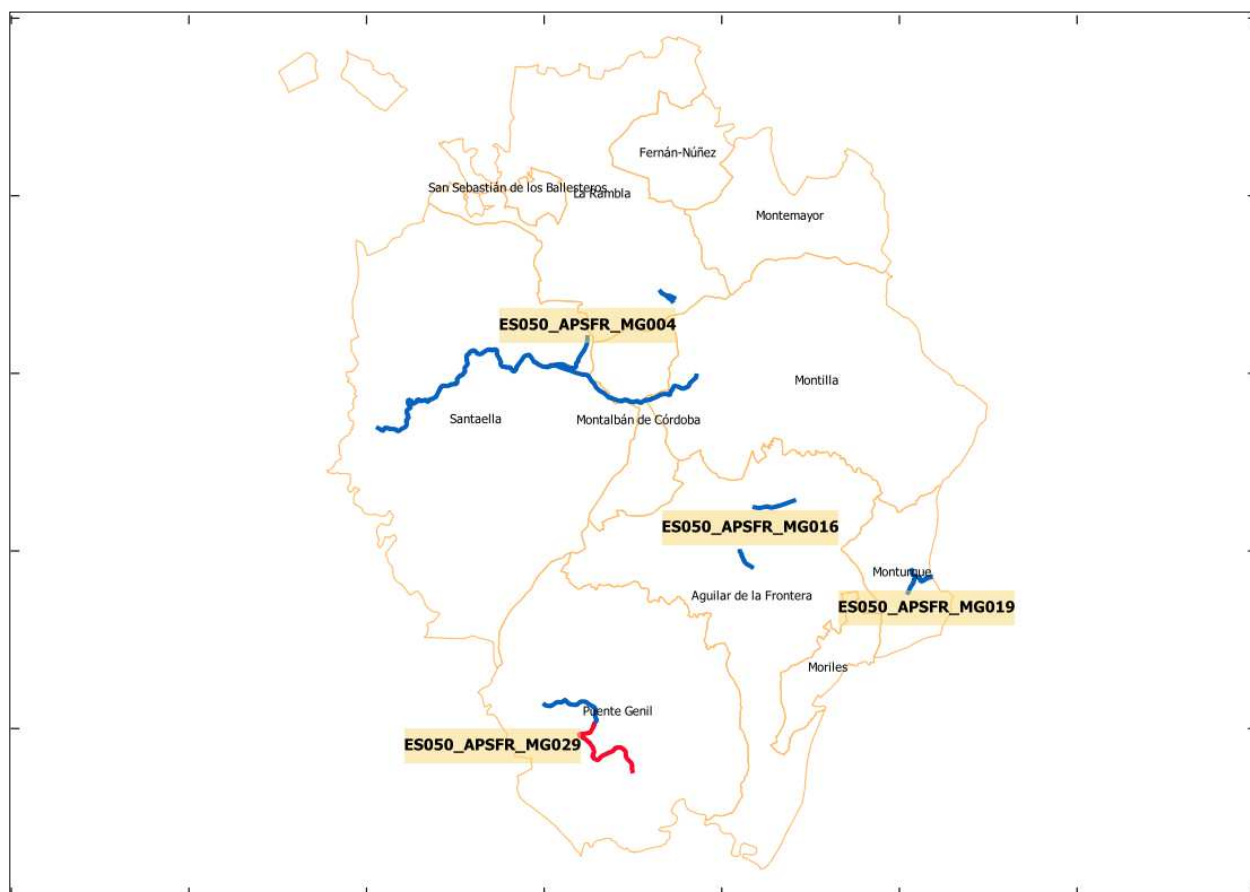
para los/as empleados/as municipales

Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Cordobesa"

Versión 1.0

ES050_APSFR_MG016	3,53	ES050_APSFR_MG016-01	Arroyo del Moro	1,21	Fluvial	1 ^{er} Ciclo	Aguilar de la Frontera
		ES050_APSFR_MG016-02	Arroyo de la Huerta del Nido	2,32	Fluvial	1 ^{er} Ciclo	Aguilar de la Frontera
ES050_APSFR_MG019	2,98	ES050_APSFR_MG019-01	Río Cabra	1,95	Fluvial	1 ^{er} Ciclo	Monturque
		ES050_APSFR_MG019-02	Arroyo Hondo	1,03	Fluvial	1 ^{er} Ciclo	Monturque
ES050_APSFR_MG029	10,72	ES050_APSFR_MG029-01	Río Genil en Puente Genil	4,29	Fluvial	1 ^{er} Ciclo	Puente Genil
		ES050_APSFR_MG029-02	Río Genil aguas arriba de Puente Genil	6,43	Fluvial	2 ^o Ciclo	Puente Genil

En la siguiente figura se sitúan todas las ARPSIs de la comarca:



Todos los tramos identificados son de origen fluvial, no existiendo ninguno de origen pluvial. Ha de tenerse en cuenta que los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación NO consideran las posibles inundaciones derivadas de problemas de falta de capacidad de las redes de alcantarillado urbano.

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Córdoba”
Versión 1.0

10. MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN A LOS NIVELES DE ALERTA.

El protocolo a seguir por la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “CAMPIÑA SUR CORDOBESA” vendrá definido por la activación de 3 niveles de alerta, diferenciando:

Nivel 1. AVISO AMARILLO. continúan los trabajos con normalidad, siguiendo todas las medidas preventivas indicadas en la evaluación de riesgos laborales indicado para cada puesto de trabajo, conforme al artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

No obstante, si la persona trabajadora considera que está expuesta en este nivel amarillo por circunstancias extraordinarias y/o repentinas a un riesgo grave e inminente durante su jornada laboral, activará el procedimiento NÚMERO 4 “PROCEDIMIENTO DE RIESGO GRAVE E INMINENTE” redactado por el Servicio Mancomunado de Prevención, y aprobado por la Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Córdoba”.

Nivel 2. AVISO NARANJA. PRECAUCIÓN. Continúan los trabajos, pero el Presidente de la Mancomunidad junto con los jefes de servicios de cada departamento que realice trabajos en EXTERIOR, deberán valorar su suspensión, apoyándose en los criterios técnicos y recomendaciones de la Junta de Andalucía (**Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa**) y el Sistema Nacional de Protección Civil. Red Nacional de Alertas del Ministerio del Interior.

Ejemplos:

- Actividades deportivas al aire libre.
- Obras de construcción y mantenimiento público en exteriores (electricistas, servicios varios, etc.).
- Trabajos de jardinería y medio ambiente.
- Trabajos en cubiertas y trabajos en altura en exteriores.
- Conductores.

Se informa de la existencia del riesgo a:

- Las personas trabajadoras municipales afectadas.
- Contratas externas, empresas que estén realizando trabajos para la Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Córdoba”.

El Presidente de la Mancomunidad junto con los jefes de servicios de cada departamento coordinarán las actuaciones convenientes en los centros de trabajo afectados para minimizar los posibles daños materiales y personales en base a la información disponible en cada momento.

No obstante, si la persona trabajadora considera que está expuesta en este nivel amarillo por circunstancias extraordinarias y/o repentinas a un riesgo grave e inminente durante su jornada laboral, activará el procedimiento NÚMERO 4 “PROCEDIMIENTO DE RIESGO GRAVE E INMINENTE” redactado por el Servicio Mancomunado de Prevención, y aprobado por la Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Córdoba”.

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Cordobesa”
Versión 1.0

Nivel 3. AVISO ROJO. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES. Debido a la inminencia y posibles riesgos, se activarán por parte de la entidad los protocolos internos y planes autonómicos o municipales correspondientes, incluyendo a las personas trabajadoras de la entidad.

- Se suspenden trabajos en el exterior.
- Se suspenden trabajos administrativos, indicándose que durante este aviso los trabajadores permanecerán en modalidad de “teletrabajo”.
- NO HABRÁ atención presencial en las dependencias de la entidad.
- Sólo trabajarán presencialmente las categorías profesionales “indispensables” y considerados como “servicios mínimos” conforme a la legislación vigente y las Autoridades Competentes.
- Se informa a toda la plantilla de la entidad a través de correo electrónico con acuse de recibo, así como por otros medios que la Mancomunidad de Municipios “Campiña Sur Cordobesa” considere oportuno de la suspensión, complementándose con la publicación en la Web de la entidad y sus redes sociales.
- Se informa a las contratatas y empresas subcontratadas de la entidad de la paralización de la actividad laboral mientras dure la alerta.
- En caso de que se estén realizando obras, se procederá a asegurar los elementos que puedan causar daños.
- Se advertirá a las personas trabajadoras que evite desplazamientos por carretera a través de zonas de riesgo al puesto de trabajo, pudiéndose desempeñar su trabajo a distancia. En ningún caso será penalizada la no asistencia al puesto de trabajo.

11. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES ANTE FUERTES LLUVIAS, VIENTOS E INUNDACIONES.

Se establecen para todos los trabajadores municipales las siguientes:

- Seguir las recomendaciones de las autoridades locales y **PROTECCIÓN CIVIL.**
- Consultar por parte de la entidad y valorar los avisos de la Agencia Estatal de Meteorología. En caso de duda, contacte con el técnico responsable del Servicio de Prevención (jmoscoso@campisur.es).
- Verificar las condiciones meteorológicas de forma frecuente e informar a los trabajadores municipales.
- **Prohibir el acceso a las partes inundables del edificio o centro de trabajo, como sótanos y zonas bajas.**
- Se recomienda no atravesar una **zona inundada**, alejarse de puentes, torrentes o zonas que se puedan inundar.
- Si el nivel del agua obliga a evacuar el edificio, dirigirse preferentemente a **un lugar elevado.**
- Para circular con seguridad, antes de partir intentar averiguar el estado de las carreteras, mediante la radio o televisión. Circule con las luces encendidas y a velocidad reducida.
- Si el vehículo está sumergiéndose en el agua y encuentra dificultades para abrir la puerta, **salga por la ventana con la mayor brevedad posible.**
- Circular con precaución y vigilar posibles **desprendimientos de tierra.**

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Cordobesa"
Versión 1.0

- No caminar por calles o avenidas con corrientes fuertes de agua, podría ser arrastrado, aunque el agua tenga poca profundidad.
- En ocasiones, las **lluvias fuertes** pueden venir acompañados por vientos fuertes o muy fuertes y tormentas, por lo que se deberán tomar medidas adicionales de prevención.
- **Información sobre la previsión de tormentas** en el lugar donde se ubica el trabajo y valorar convenientemente los indicios que advierten la probable llegada de una tormenta eléctrica, como la presencia de nubes densas y plomizas, vientos fuertes, truenos, lloviznas persistentes, etc.
- Un **procedimiento que especifique las normas de actuación** en caso de tormenta, determinando las situaciones en las que deben interrumpirse los trabajos, el responsable de tomar la decisión y lo que debe hacer cada uno de los trabajadores en tales circunstancias.
- **Lugares adecuados en los que los trabajadores puedan refugiarse**, con la protección necesaria, ante una posible descarga eléctrica. Cualquier instalación cerrada debe ser previamente evaluada para determinar si es posible permanecer en su interior.
- **Alejarse de terrenos abiertos y despejados**, así como de ríos, lagos, charcos y otras masas de agua.
- Interrumpir los trabajos en caso de lluvia intensa o fuertes vientos.
- **Interrumpir los trabajos en caso de lluvia intensa o fuertes vientos** cuando se dificulte la visibilidad, la percepción de las señales de los trabajadores y del entorno. Para ello, es necesario la utilización de EPIS de alta visibilidad, que evitan riesgos como atropellos y otros accidentes.
- **Suspender la manipulación de maquinaria**, si las condiciones climatológicas limitan sus condiciones de seguridad. La intensa lluvia puede provocar deslizamientos o desprendimientos de terreno, peligrosos no solo para los operarios en sí, sino también para los equipos de trabajo instalados.
- **Evitar los trabajos en altura**. Las condiciones climatológicas adversas pueden suponer un serio peligro para los trabajos en andamios, escaleras o cubiertas, por lo que deben evitarse e, incluso, suspenderse. En caso de viento, se aconseja no trabajar sobre cubiertas con velocidades superiores a 50 km/h.
- **Suspender los trabajos cerca de líneas o transformadores eléctricos**. El Real Decreto 614/2001 establece que cuando se realizan trabajos al aire libre se deben tener en cuenta las condiciones ambientales desfavorables para proteger al trabajador ya que se puede reducir el aislamiento de los equipos utilizados.
- Después de un periodo de lluvia intensa, el terreno puede quedar anegado e inestable por lo que los elementos como andamios, escaleras o maquinaria que pongamos sobre este pueden moverse, bascular o volcar. **Tomar precauciones para garantizar la seguridad cuando circule maquinaria por el borde la excavación** o antes de meterse en zanjas que puede haberse visto afectadas por la lluvia
- En caso de tormenta eléctrica, los trabajadores deberán apagar todos los dispositivos electrónicos que tengan encima y alejarse de objetos metálicos como alambradas, vallas, tuberías, instalaciones eléctricas, maquinaria, etc., no refugiarse debajo de un árbol, alejarse de terrenos abiertos y despejados, un buen lugar para refugiarse sería un vehículo cerrado con motor apagado y ventanillas cerradas.
- No asumir riesgos innecesarios por parte de las personas trabajadoras.
- Durante la presencia de fenómenos meteorológicos adversos evitar la realización de trabajos que pueden verse afectados notablemente.
- Puede haber cortes del suministro eléctrico, por lo que debemos evitar usar los ascensores.

Protocolo de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos (DANA)
para los/as empleados/as municipales
Mancomunidad de Municipios "Campiña Sur Cordobesa"
Versión 1.0

- Una vez finalizado el fenómeno meteorológico es necesario revisar las instalaciones que hayan podido quedar afectadas para evitar riesgos adicionales (desprendimientos, presencia de agua junto equipos eléctricos, etc.).
- Comprobar que las terrazas, patios y similares están limpios y sin restos que pudieran taponar los desagües y por tanto facilitar la entrada de agua en el centro de trabajo.
- Mantener cerradas puertas y ventanas y alejarse de ellas.

Medidas a adaptar después de las fuertes lluvias:

- Revisar las condiciones generales del centro de trabajo.
- Señalizar aquellas zonas mojadas con riesgo de resbalones.
- Ventilar las áreas afectadas.
- No conectar los equipos eléctricos y alumbrado hasta no haberse asegurado que están secos.
- Las aguas de la inundación pueden estar contaminadas con aguas fecales, por lo que se extremarán más medidas higiénicas y se desinfectarán dichas zonas antes de utilizarlas.

12. MEDIDAS DE IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO.

Este protocolo de actuación será trasladado al personal municipal al día siguiente de su recepción, conforme al artículo 18 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.

Este documento será exactamente igual en forma, modelo y contenido para cada uno de los ayuntamientos y empresas municipales adscritas al Servicio Mancomunado de Prevención de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

13. NORMATIVA RELACIONADA.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/97, de 14 de abril, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.
- Real Decreto 39/1997, de 18 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y su normativa de desarrollo.

GUÍAS TÉCNICAS.

- Guía Técnica del INSHT sobre Lugares de Trabajo.
**ANEXO I. GUIA DIDÁCTICA SOBRE INUNDACIONES. RECOMENDACIONES
PARA EVITAR RIESGOS Y SALVAR VIDAS.**

Guía didáctica

INUNDACIONES

Recomendaciones para evitar
riesgos y salvar vidas
